Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura
Núm. 35 18 de septiembre de 2026 PE/000215-02. Pág. 3181

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000215-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Sergio García Herrero, Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo y D. Diego Vallejo Martínez, relativa a diversos aspectos relacionados con la plaza de toros "La Empalizada", de Montemayor de Pililla (Valladolid), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 16, de 29 de junio de 2026.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000001 a PE/000003, PE/000006, PE/000008 a PE/000014, PE/000017 a PE/000021, PE/000024, PE/000026, PE/000028, PE/000030, PE/000032, PE/000035 a PE/000038, PE/000049 a PE/000057, PE/000059 a PE/000061, PE/000066, PE/000071, PE/000073, PE/000075, PE/000076, PE/000079 a PE/000084, PE/000086, PE/000091, PE/000092, PE/000094 a PE/000096, PE/000098 a PE/000101, PE/000105, PE/000111, PE/000113 a PE/000115, PE/000122 a PE/000125, PE/000127, PE/000130, PE/000131, PE/000133, PE/000135 a PE/000146, PE/000148 a PE/000151, PE/000153, PE/000155, PE/000157, PE/000158, PE/000160 a PE/000163, PE/000168, PE/000171, PE/000175 a PE/000178, PE/000199 a PE/000201, PE/000209 a PE/000212, PE/000214, PE/000215, PE/000243, PE/000252, PE/000265, PE/000268, PE/000274 y PE/000282.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de septiembre de 2026.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

Contestación a la pregunta con respuesta escrita P.E./1200215, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Sergio García Herrero, Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo y D. Diego Vallejo Martínez, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a diversos aspectos relacionados con la plaza de toros “La Empalizada”, de Montemayor de Pililla (Valladolid).

En contestación a la iniciativa parlamentaria referenciada, se informa que, en respuesta a los escritos remitidos por el Ayuntamiento de Montemayor de Pililla y la Asociación Cultural Taurina La Empalizada, se informó en relación con los posibles efectos que podría tener el cambio de fechas de las festividades en la declaración de La Función de la Cruz y Plaza de Toros de la Empalizada como bien de interés cultural de carácter inmaterial.

La declaración de bien de interés cultural, aprobada mediante Acuerdo 52/2017, de 14 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, tiene como objetivo reconocer y

CVE: BOCCL-12-001155

proteger una tradición mantenida desde el siglo XVII hasta nuestros días, compuesta por una serie de actos que son descritos pormenorizadamente en la declaración. Este y no otro es el objeto de protección, tal y como se señala en el anexo descriptivo que acompaña la declaración. La declaración de bien de interés cultural se refiere al "conjunto de celebraciones religiosas y lúdicas que en la actualidad tienen lugar en Montemayor de Pililla, entre el 13 y el 18 de septiembre [...]"; no obstante, las fechas de celebración, *stricto sensu,* no constituyen en sí el objeto del expediente, sino que el objeto es el proceso comunitario de levantamiento de la plaza, por lo que una alteración de fechas no afecta a los valores objeto de la declaración. Sin embargo, el reconocimiento del bien sostiene un vinculo con las fechas tradicionales de celebración, circunstancia que recomendaría su sostenimiento.

Este proceso comunitario de levantamiento de la plaza fue el elemento determinante de su protección legal como bien de interés cultural de carácter inmaterial, protegiéndose tanto la festividad de la Exaltación de la Cruz del día 14 de septiembre, como la construcción y desmantelamiento de la plaza de toros efímera.

Respecto a la salvaguarda de este tipo de celebraciones tradicionales, cabe señalar que esta corresponde a la comunidad depositaria de la tradición. La administración competente en materia de patrimonio velará por su normal desarrollo, tutelando la pervivencia y el mantenimiento de los valores que han determinado su declaración como bien de interés cultural.

A 29 de julio de 2026.

EL CONSEJERO DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE.

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864